

ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO

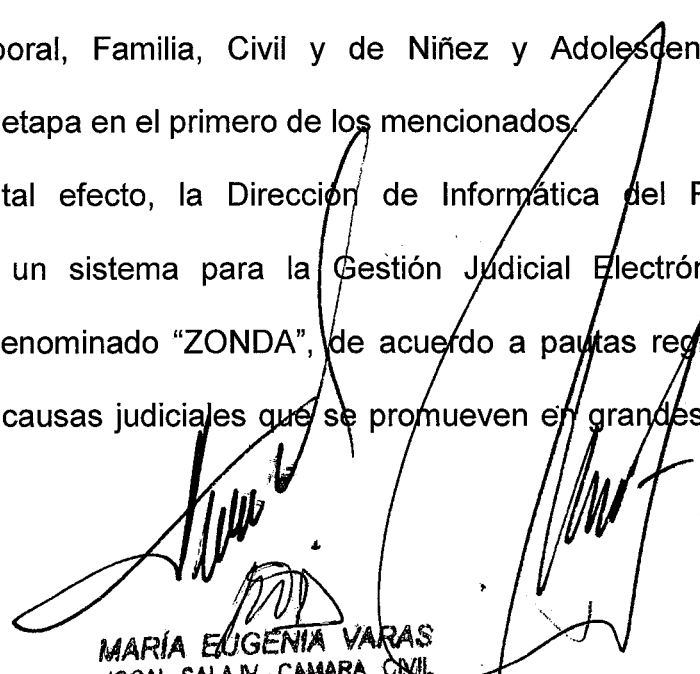
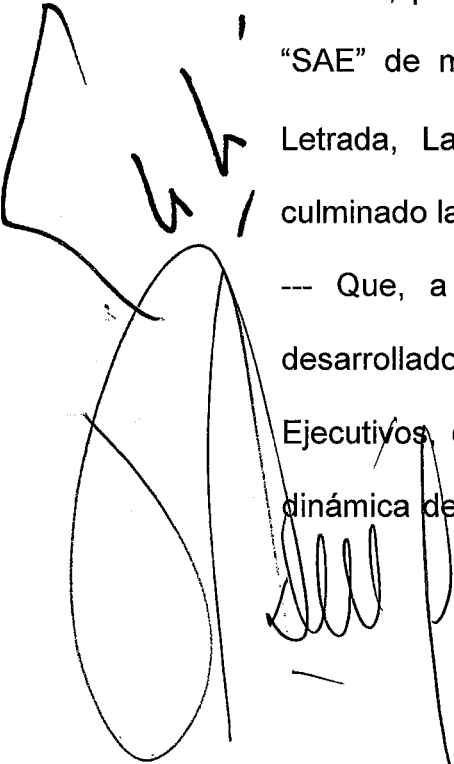
--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, reunida la Corte de Justicia, presidida por el Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con los Señores Ministros Dr. MARCELO JORGE LIMA, Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR y Dr. JUAN JOSE VICTORIA, y la presencia de la Señora Jueza de Cámara Dra. MARIA EUGENIA VARAS, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que el Poder Judicial promueve constantemente reformas para la modernización y mejora de la Administración de Justicia, siendo uno de sus ejes más relevantes y transversales a todos los fueros, la implementación de la gestión judicial íntegramente electrónica.

--- Que en ese sentido, se ha implementado la gestión judicial electrónica en forma total en el sistema procesal penal acusatorio adversarial mediante los sistemas "PUMA" y "CHOIQUE".

--- Que, por otra parte, se avanza en el plan de implementación del sistema "SAE" de manera sostenida y progresiva en los fueros de Justicia de Paz Letrada, Laboral, Familia, Civil y de Niñez y Adolescencia, habiendo ya culminado la etapa en el primero de los mencionados.

--- Que, a tal efecto, la Dirección de Informática del Poder Judicial ha desarrollado un sistema para la Gestión Judicial Electrónica de Procesos Ejecutivos, denominado "ZONDA", de acuerdo a pautas reglamentarias y a la dinámica de causas judiciales que se promueven en grandes cantidades y que



MARÍA EUGENIA VARAS
VOCAL SALA IV - CAMARA CIVIL

se administran en forma masiva; encontrándose culminado su proceso de desarrollo y prueba, resultando satisfactorias sus prestaciones y resultados, lo que habilita a su implementación.

--- Que, el sistema informático opera con todas las funcionalidades acordes a las necesidades de usuarios internos y externos, permitiendo la presentación de demandas, escritos, archivos, notificaciones electrónicas y visualización del estado procesal de las actuaciones en forma remota.

--- Que, la Ley N° 2415-O (Código de Procedimiento Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan) en sus Artículos 111 y 113, otorga a esta Corte de Justicia facultades reglamentarias en relación a la forma de presentación de escritos y sus copias.

--- Que las normas invocadas, en conjunto con las que regulan el domicilio electrónico y las notificaciones electrónicas (artículos 39, 123, ss y cc de LP N° 2415-O), sustentan también la gestión digital de la actividad judicial.

--- Que, complementariamente, y en ejercicio de dichas facultades, se estableció mediante Acuerdos Generales N° 53/2020; N° 139/2021 y N° 326/2021 que resultan exigibles legalmente todas las presentaciones en formato electrónico.

--- Que, en este marco, y en base a los presupuestos mencionados, se ha previsto la implementación del nuevo desarrollo informático "ZONDA" en el Sistema de Gestión Asociada de Ejecuciones Fiscales que opera en la Primera Circunscripción Judicial, a fin de despapelizar totalmente y optimizar la gestión masiva de ejecuciones judiciales de deudas tributarias, que anualmente se incrementan en una cantidad aproximada de 100.000.

--- Que, actualmente, este organismo opera con la articulación de distintos desarrollos informáticos, no obstante continuar en uso y vigencia el expediente en soporte papel, resultando en consecuencia la gestión judicial de carácter mixta.

--- Que a fin de avanzar en los objetivos de modernización expuestos, se considera oportuno establecer el uso del sistema informático "ZONDA" para este tipo de acciones que se presenten a partir su entrada en vigencia, las que tramitarán íntegramente en formato electrónico hasta su culminación.

--- Que con el objeto de permitir el debido proceso de transición y asimilación al nuevo sistema exclusivamente electrónico por parte de todos los operadores, se implementará en dos etapas la vigencia del nuevo sistema.

--- Que en una primera fase, a partir del 4 de diciembre del presente año quedará habilitado y vigente para su uso, en coexistencia con el sistema de "Lex Doctor- LD Validador", pudiendo iniciarse a opción del actor las demandas por cualquier de los dos sistemas.

--- Que la segunda etapa se completará a partir del 1 de abril de 2024, donde el sistema "ZONDA" quedará como único habilitado para la recepción electrónica de todas las demandas y su tramitación en dicha modalidad.

--- Que por otra parte, cabe referir que los procesos judiciales que se encuentren en trámite en el sistema "Lex Doctor-LD Validador", se iniciarán y tramitarán en formato papel hasta su culminación, quedando deshabilitada a partir del 4 de diciembre del presente año, la posibilidad de ingresar presentaciones para dichas causas en forma remota a través de la plataforma "MEV"; ello por la gran

MARIA EUGENIA VARAS
JUEGA SALA IV - CAMARA CIVIL

dificultad de mantener dos plataformas de presentaciones virtuales para recepción de escritos.

--- Que, en forma concordante, respecto del sistema "ZONDA" corresponde asignar la función de recepción de las causas nuevas a la Oficina Judicial que administra la gestión del Sistema de Gestión Asociada de Ejecuciones Fiscales, dejando a la Mesa Única Receptora de Causas de la Justicia de Paz Letrada únicamente a cargo de la recepción de causas que se inicien por el sistema Lex Doctor-LD Validador, de tramitación en formato papel.

--- Que, por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el artículo 207 de la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Tribunales (LP N° 2352-O),

ACORDARON:

1- Aprobar el desarrollo informático de expediente electrónico creado por la Dirección de Informática del Poder Judicial, denominado "ZONDA", y disponer que rija en el sistema de Gestión Asociada de Ejecuciones Fiscales, a partir del día 4 de diciembre de 2023. Las demandas que se inicien por dicho sistema, todas las presentaciones judiciales consiguientes, consulta remota del estado procesal de las causas y las notificaciones electrónicas, quedarán operativas a través del nuevo sistema.

2- Disponer que el sistema "LEX DOCTOR-LD VALIDADOR" a partir de dicha fecha, mantenga su operatividad, inclusive para la recepción de causas nuevas en coexistencia con el nuevo sistema "ZONDA" hasta el día 1 de abril de 2024; quedando deshabilitada la plataforma "MEV" para recepción de presentaciones en formato electrónico y con la única modalidad de trámite en

formato papel.

3- A partir del 1 de abril de 2024 establecer que rija el sistema “ZONDA” como único y exclusivo para la recepción y tramitación de causas que se inicien a partir de dicha fecha. Los procesos en trámite ante el sistema Lex Doctor- LD Validador, continuaran en formato papel hasta su culminación.

4- Asignar la función de recepción de las causas nuevas correspondientes al sistema “ZONDA” a la Oficina Judicial que administra la gestión del Sistema de Gestión Asociada de Ejecuciones Fiscales; reservando simultáneamente dicha actividad y responsabilidad a la Mesa Única Receptora de Causas de la Justicia de Paz Letrada solo para las causas que se inicien en formato papel a través del sistema “LEX DOCTOR- LD VALDIADOR” hasta el 31 de marzo de 2024.

5- A tal efecto, crease la Mesa Receptora de Causas del Sistema de Gestión Asociada de Ejecuciones Fiscales, y encomiéndose a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia que asista al organismo y disponga lo necesario para su puesta en funcionamiento oportunamente y en debida forma.

6- Establecer que a partir del 1 de abril de 2024 todas las presentaciones judiciales deberán ser presentadas ante el mencionado organismo en forma exclusivamente electrónica, a través del sistema informático “ZONDA”; con las siguientes excepciones:

a) Cuando el sistema informático no se encuentre operativo para la recepción de presentaciones electrónicas, siendo tal extremo reconocido por disposición de la Corte de Justicia.

b) Cuando se funde en supuestos de estricta urgencia, donde pueda estar en riesgo la pérdida de derechos, y la presentación sea dentro plazo de las dos primeras horas hábiles de iniciada la atención al público.

c) En todos los supuestos de excepción se podrá admitir la presentación en formato papel, pero no se dará curso a la misma hasta que sea acompañada en formato digital por el interesado, a fin de integrarse la presentación al sistema "ZONDA".

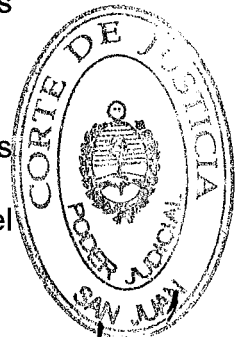
7- Establecer que serán válidas las presentaciones efectuadas dentro de las dos primeras horas hábiles siguientes al día del plazo de vencimiento. Este término se computará a partir del horario de inicio de la atención al público establecido por la Corte.

8- Disponer que los escritos a presentarse en formato electrónico deberán ser digitalizados en formato PDF junto con la documentación que eventualmente se adjunte. Los archivos multimedia deberán presentarse en soporte magnético, emitiéndose la certificación correspondiente.

9- Disponer que lo dispuesto comprende al Ministerio Público, a los justiciables, a sus letrados y a los auxiliares de justicia.

10- Los profesionales y auxiliares de justicia que actualmente tienen permisos de acceso a la MEV quedarán automáticamente habilitados para operar en el sistema "ZONDA", sin más trámite o condición.

11- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día y dese amplia difusión pública, a través de la Dirección de Comunicación Institucional.



[Handwritten signature]
Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

[Handwritten signature]
Dr. José E. Victoria
MINISTRO

[Handwritten signature]
Dr. Guillermo Horacio de la Cruz
PRESIDENTE

[Handwritten signature]
MARIA EUGENIA LERAS
JOCAL SALAVY - CAMARA CIVIL

[Handwritten signature]
MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

[Handwritten signature]
Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA